


RESOLUCIÓN No. 1095 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN NO. 1095  
DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-15-2016.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA (E)** , en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 1059 de Septiembre 15 de 2016, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-15-2016, que tiene por objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS Y DOTACION DE MENAJE REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS EN EL COMEDOR COMUNITARIO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SABANETA con un presupuesto oficial de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS. (\$73.547.163,00) respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2195 del 25 de agosto del 2016. RUBRO: 13.01.54600 Comedor comunitario a los adultos mayores ICLD., con un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar presupuesto.
2. Que el día 20 de septiembre de 2016, fecha establecida en el cronograma del proceso para el cierre y apertura de propuestas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-15-2016, se presento una única propuesta así:

1	FUNDACION ALIMENTARTE.	2016029707 – HORA: 14:06 p.m.	2
---	------------------------	----------------------------------	---

3. Que se revisó la propuesta y esta se encontró ajustada a la necesidad de la entidad.
4. Que se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera y Técnica, de la propuesta presentada y se obtuvo el siguiente resultado:

El Oferente FUNDACION ALIMENTARTE, se encuentra habilitado jurídicamente de acuerdo al informe de evaluación publicado.

El Oferente FUNDACION ALIMENTARTE se encuentra habilitado





financieramente, y cumplen con la experiencia habilitante y la capacidad de organización exigida de acuerdo a lo siguiente:

### EVALUACION Y VERIFICACION FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

INDICADORES FINANCIEROS		CUMPLIMIENTO	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2	X	
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 45%	X	
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 9%	X	
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		CUMPLIMIENTO	
Rentabilidad del activo	mayor a 0.40	X	
Rentabilidad del patrimonio	mayor a 0.80	X	

El oferente evaluado cumple con lo relativo a los **DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACION**, del pliego de condiciones, en relación a la información financiera y de capacidad de organización que se encuentra en el RUP.

### EVALUACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA REQUERIDA					
No 1. Anotación No. 06 del RUP	93-13-16	3.039	X		29
No 2. Anotación No. 10 del RUP	93-13-16	185	X		42
No 3. Anotación No. 16 del RUP	93-13-16	2.447	X		57
No 4. Anotación No. 17 del RUP	93-13-16	2.208	x		58
No 5. Anotación No. 26 del RUP	93-13-16	268	x		82

El oferente evaluado cumple con la **EXPERIENCIA** requerida en el pliego de condiciones, en relación a los contratos que se encuentran registrados en el RUP

### CRITERIOS DE CALIFICACION Y PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROPONENTE FUNDACION ALIMENTARTE

RESOLUCIÓN No. 1095  
FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 3 de 4



FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Formula Media Aritmética	300 Puntos (Máximo).	300
Apoyo industria Nacional	100 Puntos	100
Calidad Recurso Humano	100 Puntos	50
Total	500 Puntos	450

5. Que de acuerdo a la evaluación jurídica, financiera, técnica y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.
6. Que se dio traslado por tres días al informe de evaluación, el cual se publicó el 21 de septiembre de 2016, al mismo que no le presentaron observación alguna.
7. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas, recomienda al alcalde del Municipio de Sabaneta adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-15-2016, al oferente **FUNDACION ALIMENTARTE**, bajo el debido cumplimiento con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que obtuvo el máximo puntaje, quedando en el primer orden de elegibilidad.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-15-2016, que tiene por objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS Y DOTACION DE MENAJE REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS EN EL COMEDOR COMUNITARIO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, al oferente **FUNDACION ALIMENTARTE**, identificada con NIT 900.407.237-1, representada legalmente, por la señora **EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA**, identificada con cédula número 43.793.52.

**SEGUNDO:** La oferta presentada por la fundación alimentarte fue por un valor total unitario de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.940.373.)** por tratarse de un contrato de suministro el valor al que asciende el presente contrato será hasta **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS. (\$73.547.163,00)** incluido IVA, por un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar presupuesto.

**TERCERO:** El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

**RESOLUCIÓN No. 1095**  
**FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**Código: F-AM 018**

**Versión: 01**

**Página 4 de 4**



demás Decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-15-2016**.

**CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**QUINTO:** Notifíquese al adjudicatario.

**SEXTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Sabaneta, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2016

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR DANIEL GALEANO TAMAYO**  
Alcalde Municipio de Sabaneta (E)

Elaboro y Reviso: Julio César Jaramillo Yepes   
Asesor Jurídico

Firma:

Aprobó: Héctor Darío Yepes Vega  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firma: 